



**Municipalidad**  
**Los Andes**  
Departamento Control



# Los Andes

---

PUERTA DE ENTRADA A CHILE

MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DEPARTAMENTO DE CONTROL

INFORME DE AUDITORÍA  
COORDINADA (2023), SOBRE  
CONTROL DE VEHÍCULOS PROPIOS  
Y/O ARRENDADOS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES

---

**Los Andes, Mayo / 2023.**

En el marco de la Auditoría Coordinada Municipal sobre Control de Vehículos, liderada por la Contraloría General en virtud del artículo 18 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; y en conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Unidad de Control de la Municipalidad de Los Andes, efectuó una auditoría con la finalidad de constatar que el municipio haya implementado los procedimientos, controles y acciones de monitoreo sobre los vehículos administrados por la entidad edilicia, considerando para tales efectos tanto los vehículos propios como los arrendados, durante el período comprendido entre Noviembre del año 2022 a Marzo del año 2023.

## **NORMATIVA**

Respecto de la materia examinada, el uso y circulación de vehículos se rige por lo establecido en el decreto ley N° 799, de 1974, que deroga la ley N° 17.054 y dicta en su reemplazo disposiciones que Regulan el Uso y Circulación de Vehículos Estatales, el cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 1°, inciso primero, rige las normas respecto de los vehículos de propiedad fiscal, semifiscal, de organismos de administración autónoma o descentralizada y empresas del Estado, cualquiera que fuere su estatuto legal, de las municipalidades, y de las empresas, sociedades o entidades públicas o privadas en que el Estado o sus empresas, sociedades o instituciones centralizadas o descentralizadas tengan aportes de capital, representación o participación, superiores al cincuenta por ciento.

En tanto, el inciso segundo del mismo precepto establece que dicha normativa rige también para los vehículos que cualquiera de las entidades u organismos señalados tomen en arriendo, usufructo, comodato, depósito o a otro título no traslativo de dominio.

A su vez, es útil tener presente que, en virtud del oficio circular N° 35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República, modificado por el oficio N° 41.103, de 1998, se impartieron instrucciones para la aplicación del citado decreto ley, reafirmando su N° IV, letra

## MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES DEPARTAMENTO DE CONTROL

a), lo señalado en el artículo 2° recién citado, en cuanto a que "en general, los medios de movilización con que cuentan los entes del Estado sólo pueden ser empleados para el cumplimiento de sus fines". En este mismo sentido, el artículo 10 del indicado decreto ley establece, respecto de vehículos asignados a determinadas autoridades, que ellos pueden ser utilizados en las actividades propias de su cargo sin restricciones.

Finalmente, se debe considerar toda la jurisprudencia administrativa sobre la materia, emanada de dicho Órgano de Control.

### **OBJETIVO**

La auditoría tuvo como finalidad verificar los procedimientos, controles y acciones de monitoreo implementados para la administración y uso de los vehículos propios y/o arrendados, por parte de la Municipalidad de Los Andes, durante el período comprendido entre Noviembre del año 2022 a Marzo del año 2023.

Adicionalmente, y con relación al uso y circulación de vehículos municipales, se buscó corroborar el cumplimiento de lo señalado en el aludido decreto ley N° 799, de 1974, en los oficios circulares N°s 35.593, de 1995 y 41.103, de 1998, de la Contraloría General de la República y otros dictámenes sobre la materia. Asimismo, comprobar que la circulación de dichos vehículos, cumplan con los preceptos contenidos en la ley N° 18.290, de Tránsito.

### **METODOLOGÍA**

El examen se practicó de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 18 de la ley N° 10.336 la cual dispone que, las Unidades de Control y Auditoría Interna quedan sujetos a la dependencia técnica de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo 29 de la ley N° 18.695, que encomienda a la unidad encargada del control realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad, representar al alcalde los actos que estime ilegales, colaborar directamente con el concejo municipal para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, entre otras funciones; los procedimientos de control aprobados mediante resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, y la Resolución Exenta N° 2.120, de octubre de 2022, que aprueba el Sistema de Auditoría Interna, SAI y establece su implementación en las citadas unidades.

Terminada la primera etapa del procedimiento de auditoría se procedió a desarrollar y poner en conocimiento de las unidades y departamentos auditados el preinforme respectivo, ello para efectos que dentro del plazo de 10 días siguientes a su notificación, realizaran las precisiones y alcances de este,

MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DEPARTAMENTO DE CONTROL

remitiendo aquellos antecedentes necesarios para subsanar los puntos observados.

Respecto de las observaciones del Departamento de Salud Municipal y del área de operaciones del Municipio se recibieron oficios ordinarios de fecha 05 y 02 de mayo de 2023, quedando las precisiones consignadas en el informe final, en cada uno de los acápite respectivos.

En lo que respecta al Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Los Andes, el respectivo preinforme fue remitido mediante el sistema de correspondencia bajo el número C-03019-2023, con fecha 21 de abril de 2023 sin que a la fecha se haya recepcionado respuesta alguna por parte de esta repartición quedando a firme las conclusiones arribadas en el respectivo instrumento.

MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DEPARTAMENTO DE CONTROL

## UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por las dependencias municipales sujetas a la presente auditoría, control de vehículos, para el período comprendido entre noviembre del año 2022 a marzo del año 2023, el total de vehículos municipales (incluyendo gestión municipal y servicios traspasados) ascendió a 49 móviles, en tanto los arrendados correspondían a 9, lo que genera un universo compuesto por un total de 58 vehículos.

En este contexto, se ha estimado aplicar la metodología de muestreo analítico, en virtud de los factores de riesgo inherente de la materia auditada tales como; características especiales de los bienes sujeto de auditoría; posibilidad de encontrar conceptos de valor negativo o ceros (falta de traspaso de propiedad de los bienes, no identificación dentro de los inventarios y omisiones), entre otras consideraciones.

En relación con la ejecución de las pruebas establecidas en el apartado de “Controles Específicos”, para los móviles indicados anteriormente, se efectuó una muestra analítica en función de la posibilidad de Inspección Física de los Vehículos, dado que los que fueron excluidos se encontraban en talleres de reparación o almacenados y dados de baja en la bodega municipal obteniendo 52 móviles a examinar.

Tabla N° 1: Universo y muestra de vehículos.

Origen de los vehículos	Universo	Muestra analítica	Porcentaje examinado
	N°58	N°52	89,65%
Vehículos propios	49	43	87,75%
Vehículos arrendados	9	9	100
Total	58	52	89,65%

Fuente: Información aportada por la Unidad de Operaciones de la Municipalidad [REDACTED], la señora [REDACTED] del departamento de Educación y el señor [REDACTED] del departamento de Salud mediante correos electrónicos enviados durante el curso de ejecución de la presente auditoría.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:

### I. CONTROLES GENERALES.

#### 1. Falta de formalización de registro de propiedad de vehículos.

De acuerdo con la información remitida por la Contraloría General a partir de un requerimiento realizado a la Dirección Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación, SRCel, y del contraste efectuado con el catastro general proporcionado por La Unidad de Operaciones de la Municipalidad, el Departamento de Educación y el Departamento de Salud, se determinó que la totalidad de los vehículos, contaban con los documentos de propiedad municipal, siendo requisitos necesarios para su incorporación al patrimonio municipal.

#### 2. Deficiencias de Inventarios.

##### 2.a Ausencia u omisión de registro de inventario.

Caso 1. Mediante indagatorias realizadas en la Unidad de Operaciones Municipal, a través de entrevistas y una posterior solicitud de antecedentes, se determinó que, a la fecha de término de esta fiscalización, dicha Unidad no contaba con un registro de inventario actualizado que incluyera la información necesaria para un adecuado control de todas las especies.

Caso 2. Mediante indagatorias realizadas en las dependencias de los distintos aparcamientos municipales, de salud y educación, a través de inspecciones personales realizadas por el fiscalizador, se determinó que, a la fecha de término de esta fiscalización, dicha Unidad no contaba con el registro de inventario actualizado que incluyera la información necesaria para un adecuado control de todas las especies.

Lo representado advierte una falta de control en la administración de los bienes, infringiendo con ello lo consignado en los artículos 5, letra c) y 63, letra f), ambos de la ley N°18.695, que señalan, en lo que interesa, que la administración de los bienes municipales es una de las atribuciones esenciales de las entidades edilicias para el cumplimiento de sus funciones y que corresponde especialmente al alcalde ejercerlas.

## **2.b Ausencia en la codificación de bienes.**

Se advirtió que el registro de inventario de vehículos proporcionado por la Unidad de Operaciones Municipal, Educación y Salud carecían de asignaciones de códigos o identificaciones que permitieran una correcta identificación de los bienes, toda vez que, de acuerdo con lo indicado por esas unidades, la placa patente sería la clave numérica que cumpliría con dicho propósito.

Tal situación constituye una inobservancia a los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control, como asimismo a la eficiente e idónea administración de los medios públicos, consagrados en los artículos 3°, inciso segundo y 5°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y no se aviene con el deber de resguardar el patrimonio público que incumbe a los organismos de la Administración del Estado.

## **2.c Diferencias entre la codificación en el registro de inventarios y la validación de los bienes.**

De las validaciones realizadas en las dependencias de la Unidad de Operaciones Municipal, Departamento de Salud y el Departamento de Educación, con fecha entre el 13, de marzo, de 2023 y el 24, de marzo, de 2023, se pudo advertir que, ningún vehículo disponía de códigos de inventarios, por lo cual no fue posible verificar que coincidiera con los registros de inventario.

Lo anterior, no se condice con los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control como asimismo a la eficiente e idónea administración de los medios públicos, consagrados en los artículos 3° y 5° de la nombrada ley N° 18.575, y no se aviene con el deber de resguardar el patrimonio público que incumbe a los organismos de la Administración del Estado.

Posterior a la entrega del pre informe de auditoría, el Departamento de Salud corrigió las observaciones, actualizando el registro de inventario de los vehículos, asignado un código de inventario a cada bien y colocando esta misma información en el interior de los vehículos para una correcta validación, subsanando de esta manera la observación. En el caso de la Unidad de Operaciones Municipal, está dentro de su respuesta a través del Ordinario N°9 informa que hace entrega de la documentación de compra de los vehículos a la Subdirección de Compras Públicas y Gestión Administrativa para su inclusión en el inventario y generar su codificación, para posteriormente poder incorporar esta información al interior de los vehículos, en atención a esto, la observación no se logra subsanar aún.

Remitido el preinforme de auditoría de la Dirección Municipal de Educación, esta no evacuó respuesta dentro del plazo conferido, ni tampoco ha sido recibida esta



MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DEPARTAMENTO DE CONTROL

a la fecha de elaboración del presente informe final, de modo que los hechos constatados en ella se mantienen sin alteración alguna, lo anterior sin perjuicio de la ejecución de las acciones correctivas que serán objeto de validaciones posteriores.

### 3. Deficiencias en permisos de circulación.

#### 3.a Permisos de circulación vencidos.

De las validaciones realizadas a los permisos de circulación asociados a los vehículos detallados en el catastro general que fue proporcionado por la unidad de Operaciones Municipal, se constató que en general, los móviles detallados en aquel documento contaban con la documentación legal exigida por la ley de Tránsito, a excepción de los vehículos placas patentes que se detallan a continuación:

Tabla N° 2: Vehículos con documentación vencida.

Patente vehículo	Tipo vehículo	Fecha de vencimiento/No informa
FGRK.45-K	Maquina industrial	No informa
FJWD.81-5	Maquina industrial	No informa
HHBS.80-2	Maquina industrial	No informa
JZPJ.30-3	Camión	No informa
KRPJ.42-9	Camión	No informa
CBGK98-1	Minibús	No informa

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la revisión en terreno realizadas entre los días 13 de marzo hasta 24 de marzo, de 2023.

La falta expuesta contraviene lo exigido en el artículo 51 de la aludida ley N° 18.290, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito, cuya normativa indica, en lo que interesa, que los vehículos motorizados no podrán transitar sin la placa única, el permiso de circulación otorgado por las municipalidades y el certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados.

Asimismo, acorde a lo previsto en el artículo 198, numerales 22 y 29, de ese mismo cuerpo legal, constituye una infracción o contravención grave, conducir un vehículo sin revisión técnica de reglamento, de homologación o de emisión de contaminantes vigentes y; sin permiso de circulación o sin certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados, vigentes, respectivamente.

Posterior a la entrega del pre informe, la Unidad de Operaciones Municipal adjunta los permisos de circulación vigentes para los vehículos placa patente FGRK45-K, JZPJ30-3 y KRPJ42-9 subsanado sus observaciones. Se mantiene la observación para los demás vehículos.

Remitido el preinforme de auditoría de la Dirección Municipal de Educación, esta no evacuó respuesta dentro del plazo conferido, ni tampoco ha sido recibida esta a la fecha de elaboración del presente informe final, de modo que los hechos constatados en ella se mantienen sin

alteración alguna, lo anterior sin perjuicio de la ejecución de las acciones correctivas que serán objeto de validaciones posteriores.

### **3.b Renovaciones de permisos de circulación a vehículos que poseen multas impagas.**

No se encuentran vehículos con deudas por multas impagas.

## **4. Deficiencias relacionadas con bienes donados.**

### **4.a Falta de formalización de convenio sobre bienes recibidos en donación.**

Según la información proporcionada por la unidad de Operaciones Municipal, el Departamento de Salud y el Departamento de Educación, no existen bienes recibidos en donación por la entidad comunal.

### **4.b Bienes donados que no fueron habidos en las dependencias municipales.**

Según la información proporcionada por la unidad de Operaciones Municipal, el Departamento de Salud y el Departamento de Educación, no existen bienes recibidos en donación por la entidad comunal.

### **4.c. Falta de registros de inventarios para bienes recibidos en donación.**

Según la información proporcionada por la unidad de Operaciones Municipal, el Departamento de Salud y el Departamento de Educación, no existen bienes recibidos en donación por la entidad comunal.

## **5. Deficiencias en las bajas de inventario.**

### **5.a Formalización de las bajas de inventario.**

De las visitas inspectivas realizadas entre las fechas 13 de marzo, de 2023 y el 24 de marzo de 2023, en las dependencias del Departamento de Salud y la Unidad de Operaciones Municipal, se determinó que los vehículos individualizados en la siguiente tabla, no se encontraban en funcionamiento por el deterioro de estos, los que a su vez fueron dados de baja con el respectivo acto administrativo.

MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DEPARTAMENTO DE CONTROL

Tabla N° 3: Vehículos dados de baja.

N° Patente	Descripción	Registro de servicios	Observación
DPRY48-8	Ambulancia	Departamento de Salud	Se adjunta DA 1296 del 28 de julio 2022, donde se decreta la baja de vehículo DPRY48-8. <i>Decreto 1.- Dese de baja con enajenación de los vehículos que se detallan a continuación.</i>
YA7680	Ambulancia	Departamento de Salud	Se adjunta DA 1296 del 28 de julio 2022, donde se decreta la baja de vehículo DPRY48-8. <i>Decreto 1.- Dese de baja con enajenación de los vehículos que se detallan a continuación.</i>
CYDB86-4	Automóvil	Unidad de Operaciones Municipal	Se adjunta DA 1367 del 02 de agosto del 2022 donde se decreta la dada de baja de vehículo CYDB86-4. <i>Decreto 1.- Dese de baja por estar en malas condiciones y encontrarse fuera de servicio.</i>
CYDB87-2	Automóvil	Unidad de Operaciones Municipal	Se adjunta DA 1367 del 02 de agosto del 2022 donde se decreta la dada de baja de vehículo CYDB86-4. <i>Decreto 1.- Dese de baja por estar en malas condiciones y encontrarse fuera de servicio.</i>
CYDB90-2	Automóvil	Unidad de Operaciones Municipal	Decreto 1.- Dese de baja por estar en malas condiciones y encontrarse fuera de servicio. <i>Decreto 1.- Dese de baja por estar en malas condiciones y encontrarse fuera de servicio.</i>
DTPY71-K	Camioneta	Unidad de Operaciones Municipal	Se adjunta DA 1367 del 02 de agosto del 2022 donde se decreta la dada de baja de vehículo CYDB86-4. <i>Decreto 1.- Dese de baja por estar en malas condiciones y encontrarse fuera de servicio.</i>
GLTB71-7	Furgón	Unidad de Operaciones Municipal	Se adjunta DA 1367 del 02 de agosto del 2022 donde se decreta la dada de baja de vehículo CYDB86-4. <i>Decreto 1.- Dese de baja por estar en malas condiciones y encontrarse fuera de servicio.</i>

MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DEPARTAMENTO DE CONTROL

GLTB73-3	Furgón	Unidad de Operaciones Municipal	Se adjunta DA 1367 del 02 de agosto del 2022 donde se decreta la dada de baja de vehículo CYDB86-4. <i>Decreto 1.- Dese de baja por estar en malas condiciones y encontrarse fuera de servicio.</i>
----------	--------	---------------------------------	--

Fuente: Elaboración propia sobre la base del listado de pólizas proporcionado como insumo por la Contraloría General de la República y el contraste con lo informado por la unidad de Operaciones Municipal, el Departamento de Salud y el Departamento de Educación con fecha entre el 13, de marzo, del 2023 y el 24, de marzo, del 2023.

### 5.b Falta de registro de control físico de bienes dados de baja

No existen bienes dados de baja fuera del registro respectivo.

### 5.c Falta de documentación de respaldo que autoriza remate de bienes.

Según la información proporcionada por la unidad de Operaciones Municipal, el Departamento de Salud y el Departamento de Educación, no existen bienes que se encuentren en proceso de remate.

### 5.d Ausencia de decreto que autoriza donación de bienes.

Al respecto y conforme a la información entregada por la unidad de Operaciones Municipal, el Departamento de Salud y el Departamento de Educación, la cual comprende el catastro general de bienes conformado por el total de 58 vehículos, y de las validaciones en terreno realizadas por esta Unidad de Control, con fechas entre el 13 de marzo, de 2023 y el 24 de marzo de 2023, que no existen vehículos en donación de bienes.

## 6. Mantención de vehículos.

### 6.a Inexistencia de una política de mantención de vehículos.

La unidad de Operaciones Municipal, el Departamento de Salud y el Departamento de Educación, carecen de procedimientos formalmente establecidos, sobre las principales rutinas atingentes a la utilización y circulación de automóviles municipales, ya sean estos de propiedad de la repartición comuna o arrendados.

La situación determinada, no se aviene con lo indicado en los numerales 44 y 45 de la anotada resolución exenta N° 1.485, de 1996, el cual señala, en síntesis, que una institución debe tener

MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DEPARTAMENTO DE CONTROL

pruebas escritas de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control y, que la documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre la estructuras y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control. Esta información debe figurar en documentos tales como guía de gestión, las políticas administrativas y los manuales de operación y de contabilidad, respectivamente.

No obstante, de lo anteriormente observado, las unidades Municipales, Educación y Salud, mantienen contratos de suministros vigentes para las mantenciones preventivas y correctivas de todos los vehículos a su cargo. Realizándose la mantención de manera periódica de acuerdo con las necesidades que observa cada encargado de operaciones respectivo, ello pese a no existir un instrumento que formalice dichas prácticas.

#### **6.b Ausencia de hoja de vida de vehículos.**

Requerida a la unidad de Operaciones Municipal, el Departamento de Salud y el Departamento de Educación no proporcionaron las hojas de vida de los vehículos, dichas unidades no contaban con este documento, solo presentando bitácora con anotaciones relativas a la constatación de fallas, periodos de inoperatividad y entrega a taller para reparaciones y mantenciones.

Este registro no indica, entre otros antecedentes, las características de los vehículos, tales como: marca, modelo, año de fabricación, fecha desde la cual se encuentra a disposición de la institución, data de ocurrencia de desperfectos con indicación de su naturaleza, costo de reparación o daño, y otras especificaciones que se estimen procedentes, de conformidad con lo establecido en el punto XII, letra g) ,del oficio circular N° 35.593, de 1995, ya mencionado.

Posterior a la entrega del pre informe de auditoría, el Departamento de Salud y la Unidad de Operaciones Municipal, mediante documentos ordinarios informan sobre estas observaciones. La Unidad de Operaciones Municipal adjunta hojas de vida con toda la información necesaria para la mayoría de los vehículos, manteniéndose la observación para los vehículos placa patente CYDB.86-4, CYDB.87-2, CYDB.90-2, DTPY.71-K, GLTB.71-7 y GLTB.73-3. El Departamento de Salud Municipal adjunta hojas de vida con la información necesaria para todos los vehículos a su cargo subsanando así esas observaciones.

Remitido el preinforme de auditoría de la Dirección Municipal de Educación, esta no evacuó respuesta dentro del plazo conferido, ni tampoco ha sido recibida esta a la fecha de elaboración del presente informe final, de modo que los hechos constatados en ella se mantienen sin

MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DEPARTAMENTO DE CONTROL

alteración alguna, lo anterior sin perjuicio de la ejecución de las acciones correctivas que serán objeto de validaciones posteriores.

**7. Observaciones relacionadas con pólizas de fianza de fidelidad funcionaria de conducción de vehículos fiscales.**

**7.a Falta de pólizas en funcionarios con labor de conducción de vehículos de forma permanente.**

En relación con la materia, se advirtió, que la totalidad de los funcionarios, presentaron según los antecedentes dispuestos en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, su póliza de fidelidad funcionaria, no se reflejan en estado de cancelada.

**7.b Falta de autorización y registro de las pólizas por parte de la Contraloría General.**

Referente a este punto, se constató que no fue enviada, autorizada ni registrada la póliza de fidelidad de los funcionarios que se mencionan a continuación:

Tabla N° 4: Detalle de funcionarios con pólizas sin enviar, autorizar ni registrar

RUN funcionario	Nombre funcionario	Estado	Unidad/Departamento
[REDACTED]	[REDACTED]	No enviada	Salud
[REDACTED]	[REDACTED]	No enviada	Salud

Fuente: Elaboración propia sobre la base del listado de pólizas proporcionado como insumo por la Contraloría General de la República y el contraste con lo informado por la unidad de Operaciones Municipal, el Departamento de Salud y el Departamento de Educación con fecha entre el 13, de marzo, del 2023 y el 24, de marzo, del 2023.

Sobre el particular, es útil recordar que el artículo 68 de la ley N° 10.336, expresa que todo funcionario que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos o bienes del Estado, de cualquiera naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

La omisión descrita contraviene lo consignado en el Capítulo VI, letra a) contenido en el oficio circular N° 35.593, de 1995, el cual dispone la obligación de rendir caución a toda persona que sea autorizada para conducir de modo habitual, es decir, en forma constante y no excepcional.

MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DEPARTAMENTO DE CONTROL

Posterior a la entrega del pre informe de auditoría, el Departamento de Salud a través de un documento ordinario, adjunta documentación de respaldo en donde muestra que las pólizas de fianza de los trabajadores observados fueron enviadas, más no aun autorizadas por Contraloría, por lo que se mantiene la observación con este cambio.

Remitido el preinforme de auditoría de la Dirección Municipal de Educación, esta no evacuó respuesta dentro del plazo conferido, ni tampoco ha sido recibida esta a la fecha de elaboración del presente informe final, de modo que los hechos constatados en ella se mantienen sin alteración alguna, lo anterior sin perjuicio de la ejecución de las acciones correctivas que serán objeto de validaciones posteriores.

**7.c Pólizas vigentes respecto de funcionarios que ya no desempeñan funciones de conducción permanente.**

En relación con la materia, se advirtió, que un total de 77 funcionarios, presentaron según los antecedentes entregados por la Contraloría General del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, pólizas de fidelidad funcionaria vigentes, sin perjuicio que, a la fecha de término de la presente fiscalización, esto es 24, de marzo, de 2023, dichos funcionarios ya no pertenecían a la dotación de la municipalidad por correo electrónico el día 19 de abril de 2023. Información detallada en el anexo N°1.

La situación planteada, no se condice a lo indicado en el numeral 38, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que establece en lo que interesa que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

Posterior a la entrega del pre informe de auditoría, la Unidad de Operaciones Municipal, informa mediante documento ordinario que el funcionario [REDACTED] si se encuentra ejerciendo labores de conducción permanente, adjuntando licencia de conducir e informando sobre póliza de seguro.

Remitido el preinforme de auditoría de la Dirección Municipal de Educación, esta no evacuó respuesta dentro del plazo conferido, ni tampoco ha sido recibida esta a la fecha de elaboración del presente informe final, de modo que los hechos constatados en ella se mantienen sin alteración alguna, lo anterior sin perjuicio de la ejecución de las acciones correctivas que serán objeto de validaciones posteriores.

### 7.d Inexistencia de pólizas en funcionarios con labor de conducción de vehículos de forma permanente

En relación con la materia, se advirtió, que un total de 10 funcionarios, no cuentan con su póliza de fidelidad funcionaria, pese a ser requerida para el desempeño de sus funciones de conducción permanente. Los cuales son informados a continuación:

Tabla N° 5: Detalle de funcionarios sin póliza

RUN funcionario	Nombre funcionario	Estado	Unidad/Departamento
[REDACTED]	[REDACTED]	Sin póliza	Operaciones Municipal
[REDACTED]	[REDACTED]	Sin póliza	Operaciones Municipal
[REDACTED]	[REDACTED]	Sin póliza	Educación
[REDACTED]	[REDACTED]	Sin póliza	Educación
[REDACTED]	[REDACTED]	Sin póliza	Educación
[REDACTED]	[REDACTED]	Sin póliza	Educación
[REDACTED]	[REDACTED]	Sin póliza	Educación
[REDACTED]	[REDACTED]	Sin póliza	Salud
[REDACTED]	[REDACTED]	Sin póliza	Salud
[REDACTED]	[REDACTED]	Sin póliza	Municipal

Fuente: Elaboración propia sobre la base del listado de pólizas proporcionado como insumo por la Contraloría General de la República y el contraste con lo informado por la unidad de Operaciones Municipal, el Departamento de Salud y el Departamento de Educación con fecha entre el 13, de marzo, del 2023 y el 24, de marzo, del 2023.

Al respecto, cabe precisar que el artículo 68 de la citada ley N° 10.336, señala, en síntesis, que todo aquel funcionario que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos, dineros o bienes del Estado, de cualquiera naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus obligaciones, situación que no ocurrió para los aludidos funcionarios (aplica criterio contenido en el dictamen N° 86.482, de 2013).

Asimismo, este hecho se aparta de lo estipulado en el Capítulo VI, letra a) contenido en el oficio circular N° 35.593, de 1995, que imparte instrucciones sobre el uso y circulación de vehículos estatales, el cual dispone la obligación de rendir caución a toda persona que sea autorizada para conducir de modo habitual, es decir, en forma constante y no excepcional

\*Se consulta Recursos Humanos de la I. Municipalidad de Los Andes y al Departamento de Salud e informan que no logran encontrar en SIAPER las pólizas de los respectivos funcionarios dada

MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DEPARTAMENTO DE CONTROL

la antigüedad de las mismas, sin embargo, se adjunta liquidación de sueldo donde se ve reflejado el descuento de 0,74% de HDI Seguros S.A. Conductores por este concepto. Departamento de Educación a la emisión del presente informe no dio respuesta si existen pólizas vigentes de los conductores.

Posterior a la entrega del pre informe de auditoría, el Departamento de Salud y la Unidad de Operaciones Municipal adjuntan las pólizas de los trabajadores que corresponden a estos, solo manteniéndose observación para [REDACTED], ya que esta no pudo ser adjuntada porque esta debe ser regularizada.

Remitido el preinforme de auditoría de la Dirección Municipal de Educación, esta no evacuó respuesta dentro del plazo conferido, ni tampoco ha sido recibida esta a la fecha de elaboración del presente informe final, de modo que los hechos constatados en ella se mantienen sin alteración alguna, lo anterior sin perjuicio de la ejecución de las acciones correctivas que serán objeto de validaciones posteriores.

**8. Autorización de uso privativo de vehículo Fiscal.**

a) Mediante indagatorias realizadas en la Unidad de Operaciones Municipal, Salud y Educación, se verificó que [REDACTED], que se desempeñó durante el período auditado, hizo uso permanente del vehículo institucional placa patente RZJT95, lo que no fue formalizado mediante el acto administrativo respectivo, situación que vulnera lo establecido en el artículo 39 de la ley N° 18.695 y el artículo 3° de la ley N° 19.880.

Al respecto, corresponde señalar que el oficio circular N° 35.593; de 1995, ha precisado que, los vehículos de los entes estatales están destinados dar cumplimiento de las funciones propias de los mismos, sin que, por tanto, pueda entenderse que su uso corresponde privativamente a determinados servidores, salvo los autorizados expresamente en la ley.

Posterior a la entrega del pre informe de auditoría, no adjunta el acto administrativo, por lo que esta observación no queda subsanada.

Remitido el preinforme de auditoría de la Dirección Municipal de Educación, esta no evacuó respuesta dentro del plazo conferido, ni tampoco ha sido recibida esta a la fecha de elaboración del presente informe final, de modo que los hechos constatados en ella se mantienen sin alteración alguna, lo anterior sin perjuicio de la ejecución de las acciones correctivas que serán objeto de validaciones posteriores.

**9. Lugares de aparcamiento.**

MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DEPARTAMENTO DE CONTROL

Requeridos los decretos que aprueban la distribución de los vehículos al departamento de Salud Municipal, mediante entrevista con fecha 16 de marzo de 2023, se comprobó que dicha unidad o departamento emitió un documento denominado “MANUAL DE USO DE BITÁCORAS Y APARCAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR CENTENARIO” con fecha 14 de junio de 2022, en el cual se designaron los estacionamientos para cada uno de los vehículos de la institución (detallados en la tabla N° X o anexo N° X, según corresponda), mediante el Decreto Alcaldicio 1060 de fecha 14 de junio de 2022. Además, posterior a la entrevista con dicho departamento, emitió Decreto Alcaldicio 661 con fecha 27 de marzo de 2023 que corregía al DA 1060.

La Unidad de Operaciones Municipal y el Departamento de Educación no contaban con ningún acto administrativo que aprueben la distribución de los vehículos.

Lo expuesto, en párrafo anterior no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3° de la citada ley N° 19.880, el cual establece, en lo que interesa, que las decisiones que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, lo que no ocurrió en la especie.

Asimismo, infringe lo expresado en el numeral VII del oficio circular N° 35.593, de 1995, que imparte instrucciones respecto del uso y circulación de los vehículos estatales, en orden a que los Jefes Superiores de las entidades respectivas, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del decreto ley N° 799, de 1974, deberán precisar por los medios ordinarios y en forma escrita, el lugar o los lugares en que los vehículos deban dejarse, al término de la jornada de trabajo.

Posterior a la entrega del pre informe de auditoría, la unidad de operaciones no adjunta el acto administrativo, por lo que esta observación no queda subsanada, no obstante en la documentación de respaldo se informa que se encuentra en trámite.

Remitido el preinforme de auditoría de la Dirección Municipal de Educación, esta no evacuó respuesta dentro del plazo conferido, ni tampoco ha sido recibida esta a la fecha de elaboración del presente informe final, de modo que los hechos constatados en ella se mantienen sin alteración alguna, lo anterior sin perjuicio de la ejecución de las acciones correctivas que serán objeto de validaciones posteriores.

## **10. Vehículos arrendados.**

### **10.a Contratos de arriendo de vehículos no habidos.**

MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DEPARTAMENTO DE CONTROL

Del examen practicado todos los vehículos con contratos de arriendo se encuentran habidos.

**10.b Falta de bitácora en vehículos arrendados.**

De las solicitudes de las bitácoras asociadas con el listado de los vehículos proporcionados por la unidad de Operaciones Municipal, se comprobó que el o los vehículos placas patentes RZJT.95 y RXTJ.62, no contaban con dichos registros de control. El detalle de los móviles se indica a continuación:

Tabla N° 6: Omisión de uso de bitácora.

Tipo Vehículo	Placa patente	Unidad asignada
Camioneta	RZJT.95-9	Operaciones Municipal
Camioneta	RXTJ.62-6	Operaciones Municipal

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes obtenidos de las validaciones efectuadas a los vehículos municipales los días 22 y 23 de marzo de 2023, en dependencias de la Unidad de Operaciones Municipales.

La omisión del citado registro incumple lo establecido por el oficio circular N° 35.593, de 1995, en su acápite XII, letra f), el que establece que por cada vehículo debe llevarse una bitácora en que se señale, por lo menos, el kilometraje, lo que deberá ser visado periódicamente por el jefe respectivo.

Además, contraviene lo establecido en los artículos 3°, inciso segundo de la ley N° 18.575, respecto de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y control en el cumplimiento de sus funciones.

Posterior a la entrega del pre informe de auditoría, la Unidad de Operaciones Municipal hace entrega de un documento ordinario, en donde adjunta las bitácoras actualizadas de los vehículos observados, subsanando de esta manera la observación.

Remitido el preinforme de auditoría de la Dirección Municipal de Educación, esta no evacuó respuesta dentro del plazo conferido, ni tampoco ha sido recibida esta a la fecha de elaboración del presente informe final, de modo que los hechos constatados en ella se mantienen sin alteración alguna, lo anterior sin perjuicio de la ejecución de las acciones correctivas que serán objeto de validaciones posteriores.

**II. CONTROLES ESPECÍFICOS.**

Los resultados señalados en el siguiente apartado fueron obtenidos de la aplicación de pruebas sustantivas realizadas en base a una muestra analítica.

MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DEPARTAMENTO DE CONTROL

A continuación, se exponen los principales hallazgos determinados:

**11. Inspección física de los vehículos.**

**11.a Inconsistencias detectadas entre la información de vehículos proporcionada por la Unidad de Operaciones Municipal, Departamento de Salud y Educación y las validaciones físicas realizadas por esta Unidad de Control.**

Según la información proporcionada por las unidades de Operaciones Municipal, Departamento de Salud y Educación, el catastro de vehículos de la municipalidad es de 58 móviles, compuesto por 49 propios y 9 arrendados.

Tabla N° 7: Números de motor que no se logran verificar

Tipo Vehículo	Placa patente	Unidad asignada	N° de motor informado
Automóvil	CYDB.89-9	Operaciones Municipal	A08S3639067KC2
Furgón	GLTB.72-5	Operaciones Municipal	K9K808D147942
Station Wagon	GTPW.60-9	Operaciones Municipal	Z20D1332291K
Moto	TTJ.086-9	Operaciones Municipal	170FMN2M151062
Automóvil	PJSG.55-8	Operaciones Municipal	10B2170538440
Automóvil	PJSG.56-6	Operaciones Municipal	10B2170538874
Bus	SPLW.52	Operaciones Municipal	4P10F41718

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes obtenidos de las validaciones efectuadas a los vehículos municipales los días entre el 13 y 24 de marzo de 2023, en dependencias de la Unidad de Operaciones Municipal, el Departamento de Educación y el Departamento de Salud.

Al respecto, según las validaciones físicas realizadas los días entre el 13 y 24 de marzo de 2023, se determinó que existe consistencia en las características de los vehículos y lo consignado en los registros de control, en aspectos tales como: tipo de vehículo, marca, modelo, año de fabricación, N° de motor, entre otros. Existen vehículos en los cuales no se logró verificar el número de motor debido a que este se encontraba en un lugar inaccesible, detallados en la siguiente tabla.

**11.b Falta de documentación según exigencias de la ley N° 18.290, de Tránsito.**

De las validaciones practicadas en terreno con fecha entre el 13 y 24 de marzo de 2023, en conjunto con el encargado de los vehículos, se verificó que los vehículos expuestos en la tabla N°8, no contaba con la documentación pertinente, esto es, permiso de circulación y seguro obligatorio, contraviniendo con ello lo dispuesto en el artículo 51 de la aludida ley N° 18.290, la cual indica que los vehículos motorizados no

MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DEPARTAMENTO DE CONTROL

podrán transitar sin la placa única, el permiso de circulación otorgado por las Municipalidad y el certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados.

Tabla N° 8: Falta de documentación (Permisos de circulación y seguros obligatorios)

Tipo Vehículo	Placa patente	Propio o arrendado	Falta	Unidad asignada
Maquina Industrial	HHBS.80-2	Propio	Permiso de circulación	Operaciones Municipal
Camión	JZPJ.30-3	Propio	Permiso de Circulación y Seguro Obligatorio	Operaciones Municipal
Camión	KRPJ.42-9	Propio	Permiso de circulación	Operaciones Municipal
Maquina Industrial	FGRK.45-K	Propio	Permiso de Circulación y Seguro Obligatorio	Operaciones Municipal
Maquina Industrial	FJWD.81-5	Propio	Permiso de Circulación y Seguro Obligatorio	Operaciones Municipal
Automóvil	PKCT.18-6	Propio	Seguro Obligatorio	Operaciones Municipal
Automóvil	RVDG.15-7	Propio	Seguro Obligatorio	Operaciones Municipal
Camión	BPTJ.56-6	Propio	Seguro Obligatorio	Operaciones Municipal
Minibús	CBGK98-1	Propio	Permiso de Circulación y Seguro Obligatorio	Educación

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes obtenidos de las validaciones efectuadas a los vehículos municipales los días entre el 13 y 24 de marzo de 2023, en dependencias de la Unidad de Operaciones Municipal y el Departamento de Educación.

Por su parte, la señalada normativa en su inciso tercero indica que el certificado del seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados deberá portarse siempre en el vehículo y encontrarse vigente, situación que en la validación realizada no aconteció en la especie.

Posterior a la entrega del pre informe de auditoría, la Unidad de Operaciones Municipal, en el documento ordinario entregado, informa que se subsana esta observación, adjuntando los documentos, excepto para los vehículos placa patente HHBS80-2 y FJWD81-5.

Remitido el preinforme de auditoría de la Dirección Municipal de Educación, esta no evacuó respuesta dentro del plazo conferido, ni tampoco ha sido recibida esta a la fecha de elaboración del presente informe final, de modo que los hechos constatados en ella se mantienen sin alteración alguna, lo anterior sin perjuicio de la ejecución de las acciones correctivas que serán objeto de validaciones posteriores.

MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DEPARTAMENTO DE CONTROL

Asimismo, tampoco fueron habidos los documentos de revisión técnica, de homologación o de emisión de contaminantes, según lo previsto en el artículo 200, numerales 18 y 25, de ese mismo cuerpo legal, que señala que constituye una infracción o contravención grave, conducir un vehículo sin revisión técnica de reglamento, de homologación o de emisión de contaminantes vigentes y; sin permiso de circulación o sin certificado de un seguro obligatorio de accidentes causados por vehículos motorizados, vigentes, respectivamente. Según se señala a continuación:

Tabla N° 9: Falta de documentación (Revisión técnica, emisión de contaminantes y homologación)

Tipo Vehículo	Placa patente	Propio o arrendado	Falta/Vencidos	Unidad asignada
Maquina Industrial	FGRK.45-K	Propio	Revisión técnica y emisión de contaminantes	Operaciones Municipal
Maquina Industrial	FJWD.81-5	Propio	Revisión técnica y emisión de contaminantes	Operaciones Municipal
Camión	KRPJ.42-9	Propio	Revisión técnica y emisión de contaminantes	Operaciones Municipal
Camión	RW.5841-0	Propio	Revisión técnica y emisión de contaminantes	Operaciones Municipal
Camioneta	PLGH.89-9	Arrendado	Revisión técnica y emisión de contaminantes	Operaciones Municipal
Minibús	CBGK98-1	Propio	Revisión técnica y emisión de contaminantes	Educación

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes obtenidos de las validaciones efectuadas a los vehículos municipales los días entre el 13 y 24 de marzo de 2023, en dependencias de la Unidad de Operaciones Municipal y el Departamento de Educación.

Posterior a la entrega del pre informe de auditoría, la Unidad de Operaciones Municipal, mediante un documento ordinario subsana estas observaciones para los vehículos placa patente FGRK45-K y PLGH89-9.

Remitido el preinforme de auditoría de la Dirección Municipal de Educación, esta no evacuó respuesta dentro del plazo conferido, ni tampoco ha sido recibida esta a la fecha de elaboración del presente informe final, de modo que los hechos constatados en ella se mantienen sin alteración alguna, lo anterior sin perjuicio de la ejecución de las acciones correctivas que serán objeto de validaciones posteriores.

### 11.c Sobre elementos de seguridad.

MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DEPARTAMENTO DE CONTROL

Como cuestión previa, útil resulta señalar lo dispuesto en el artículo 75 de la ley N° 18.290, el cual dispone que, los vehículos motorizados según tipo y clase deberán estar provistos de los siguientes elementos: limpiaparabrisas, velocímetro, extintor de incendios, rueda de repuesto, botiquín entre otros elementos detallados entre los numerales 1 al 10 del citado artículo.

En ese contexto y de las inspecciones realizadas con fecha entre el 13 y 24, de marzo, de 2023, en las dependencias de la Unidad de Operaciones Municipal, el Departamento de Salud y el Departamento de Educación, se determinó que vehículos fiscales contenidos en la Tabla N° 10, no contaban con todos sus implementos según la normativa antes citada.

Tabla N° 10: Falta de implementos de seguridad

Tipo Vehículo	Placa patente	Propio o arrendado	Falta/Vencidos	Unidad asignada
Minibús	CBGK98-1	Propio	Todos los implementos	Educación
Minibús	CBGK99-K	Propio	Botiquín y chaleco reflectante	Educación
Bus	DLYW27-6	Propio	Botiquín, chaleco reflectante y triángulos	Educación
Minibús	GCLK32-6	Propio	Botiquín y chaleco reflectante	Educación
Camioneta	PBKY43-3	Propio	Extintor	Educación
Bus	VL7095-1	Propio	Botiquín, gata, triángulos.	Educación
Minibús	DRTG23-3	Propio	Botiquín y chaleco reflectante	Salud
Camión	DPSY.87-4	Propio	Rueda de repuesto y extintor	Operaciones Municipal
Maquina Industrial	FGRK.45-K	Propio	Botiquín y extintor	Operaciones Municipal
Maquina Industrial	FJWD.81-5	Propio	Rueda de repuesto, botiquín y extintor	Operaciones Municipal
Furgón	GLTB.72-5	Propio	Extintor	Operaciones Municipal
Camión	HGTK.77-6	Propio	Gata	Operaciones Municipal
Maquina Industrial	HHBS.80-2	Propio	Rueda de repuesto y extintor	Operaciones Municipal
Camión	JZPJ.30-3	Propio	Extintor	Operaciones Municipal
Camión	RW.5841-0	Propio	Botiquín	Operaciones Municipal
Automóvil	PJSG.55-8	Propio	Extintor	Operaciones Municipal

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes obtenidos de las validaciones efectuadas a los vehículos municipales los días entre el 13 y 24 de marzo de 2023, en dependencias de la Unidad de Operaciones Municipal, el Departamento de Educación y el Departamento de Salud.

MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DEPARTAMENTO DE CONTROL

Posterior a la entrega del pre informe de auditoría, el Departamento de Salud, mediante un documento ordinario informa que la observación correspondiente al vehículo dependiente de este departamento fue subsanada. La Unidad de Operaciones Municipal, mediante un documento ordinario informa que las observaciones fueron subsanadas para los vehículos placa patente HGTK77-6, JZPJ30-3 y RW5841.

Remitido el preinforme de auditoría de la Dirección Municipal de Educación, esta no evacuó respuesta dentro del plazo conferido, ni tampoco ha sido recibida esta a la fecha de elaboración del presente informe final, de modo que los hechos constatados en ella se mantienen sin alteración alguna, lo anterior sin perjuicio de la ejecución de las acciones correctivas que serán objeto de validaciones posteriores.

## 12. Uso de distintivos.

### 12.a Omisión de uso de distintivo fiscal.

De la muestra correspondiente a 52 móviles y de las validaciones realizadas entre los días 13 y 24, de marzo de 2023, en conjunto con el encargado de los vehículos respectivo de cada unidad se constató que un total de 12 vehículos propios y 1 arrendado, carecían del disco estatal, según se detalla a continuación:

Tabla N° 11: Detalle de vehículos sin disco estatal.

Patente del vehículo	Origen (propio o arrendado)	Observación	Unidad Asignada
CBGK99-K	Propio	No cuenta con disco estatal	Educación
DLYW27-6	Propio	No cuenta con disco estatal	Educación
DLYW27-6	Propio	No cuenta con disco estatal	Educación
GKVL29-8	Propio	No cuenta con disco estatal	Educación
DRTG23-4	Propio	No cuenta con disco estatal	Salud
DPSY.87-4	Propio	No cuenta con disco estatal	Municipal
FGRK.45-K	Propio	No cuenta con disco estatal	Municipal
FJWD.81-5	Propio	No cuenta con disco estatal	Municipal
HHBS.80-2	Propio	No cuenta con disco estatal	Municipal
JZPJ.30-3	Propio	No cuenta con disco estatal	Municipal
PKCT.18-6	Propio	No cuenta con disco estatal	Municipal
RVDG.15-7	Propio	No cuenta con disco estatal	Municipal
PJSG.55-8	Arrendado	No cuenta con disco estatal	Municipal

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes obtenidos de las validaciones efectuadas a los vehículos municipales los días entre el 13 y 24 de marzo de 2023, en dependencias de la Unidad de Operaciones Municipal, el Departamento de Educación y el Departamento de Salud.

MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DEPARTAMENTO DE CONTROL

Lo anteriormente expuesto, contraviene lo estipulado en el artículo 3° del decreto ley N° 799, de 1974, antes mencionado, el cual establece que todo vehículo de propiedad fiscal, cualquiera que fuese su estatuto legal, debe llevar pintado en colores azul y blanco, en ambos costados, en la parte exterior, un disco de 30 centímetros de diámetro, insertándose en su interior, en la parte superior, el nombre del servicio público a que pertenece; en la parte inferior, en forma destacada, la palabra “Estatal” y en el centro un escudo de color azul fuerte.

Posterior a la entrega del pre informe de auditoría, la Unidad de Operaciones Municipal, informa mediante documento ordinario que se subsana esta observación para el vehículo placa patente PKCT18-6.

Remitido el preinforme de auditoría de la Dirección Municipal de Educación, esta no evacuó respuesta dentro del plazo conferido, ni tampoco ha sido recibida esta a la fecha de elaboración del presente informe final, de modo que los hechos constatados en ella se mantienen sin alteración alguna, lo anterior sin perjuicio de la ejecución de las acciones correctivas que serán objeto de validaciones posteriores.

Asimismo, dicha omisión vulnera lo dispuesto en el artículo 4° de la norma antes citada, el cual señala para el caso de los vehículos arrendados, deberán poseer un distintivo especial, lo que consistirá en un sello indeleble, de forma circular, de 15 centímetros de diámetro, en colores azul y blanco, insertándose en su interior las palabras “Vehículo Uso Estatal” y en el centro un escudo de color azul fuerte. Debiendo este sello ser adherido en la parte inferior derecha del parabrisas, situación que para el caso de los vehículos detallados en la tabla N° 12, no aconteció en la especie.

Tabla N° 12: Detalle de vehículos sin disco estatal.

Patente del vehículo	Origen (propio o arrendado)	Observación
RVLS.47-5	Arrendado	No cuenta con distintivo especial
RVLS.48-3	Arrendado	No cuenta con distintivo especial
RZJT.96-7	Arrendado	No cuenta con distintivo especial
*RZJT.95-9	Arrendado	No cuenta con distintivo especial
RXTJ.62-6	Arrendado	No cuenta con distintivo especial
PJSG.55-8	Arrendado	No cuenta con distintivo especial
PJSG.56-6	Arrendado	No cuenta con distintivo especial
PLGH.89-9	Arrendado	No cuenta con distintivo especial
RVLS.34-3	Arrendado	No cuenta con distintivo especial

MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DEPARTAMENTO DE CONTROL

HYTJ26-10	Otros	No cuenta con distintivo especial

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes obtenidos de las validaciones efectuadas a los vehículos municipales los días entre el 13 y 24 de marzo de 2023, en dependencias de la Unidad de Operaciones Municipal, el Departamento de Educación y el Departamento de Salud.

\*El vehículo mencionado es de uso exclusivo del alcalde, sin embargo, tal cual se menciona en el Punto 8. Este no se encuentra con su decreto respectivo y que por este motivo se incluye en el listado.

Posterior a la entrega del pre informe de auditoría, la Unidad de Operaciones Municipal, informa mediante documento ordinario que se subsana esta observación para los vehículos placa patente RVLS47-5, RVLS48-3, RZJT96-7, RZJT95-9, RXTJ62-6, PJSG56-6, PLGH89-9 y RVLS34-3.

Remitido el preinforme de auditoría de la Dirección Municipal de Educación, esta no evacuó respuesta dentro del plazo conferido, ni tampoco ha sido recibida esta a la fecha de elaboración del presente informe final, de modo que los hechos constatados en ella se mantienen sin alteración alguna, lo anterior sin perjuicio de la ejecución de las acciones correctivas que serán objeto de validaciones posteriores.

#### **12.b Ausencia de decreto supremo que exime el uso de distintivo.**

De las situaciones previstas en el numeral 2.1 sobre omisión de uso de distintivo fue posible evidenciar que, además, la entidad no contaba con el decreto supremo ministerial respectivo, que autorizara a aquellos vehículos para eximirse del uso del disco fiscal.

Lo anterior contraviene lo consignado en el oficio circular N° 35.593, de 1995, del apartado III, "Del distintivo de los vehículos", letra b, numeral 2, el que indica que, la autorización sobre las excepciones de uso del distintivo, deberán otorgarse por decreto supremo fundado del Ministerio que corresponda a la entidad u organismo al cual estén asignados los vehículos, el que deberá ser firmado, además, por el Ministro del Interior.

### 13. Hoja de vida con registro parcial.

Requerido a la Unidad de Operaciones Municipales, Departamento de Salud y Educación, proporcionar las hojas de vida de los vehículos, esa unidad puso a disposición la bitácora de los vehículos para estos efectos, en el cual se mencionan las reparaciones realizadas a los móviles durante el período sujeto a revisión. No obstante, lo anterior, dicho registro no indica las características de los móviles, tales como, modelo, año de fabricación, fecha desde la cual se encuentra a disposición de la institución, data de ocurrencia de desperfectos con indicación de su naturaleza, costo de reparación o daño, y otras especificaciones que se estimen procedentes, de conformidad a lo establecido en el punto XII, letra g) del oficio circular N° 35.593, de 1995, ya mencionado.

Posterior a la entrega del pre informe de auditoría, la Unidad de Operaciones Municipal y el Departamento de Salud, mediante documento ordinario adjuntaron las hojas de vida de los vehículos con la información requerida para este documento, subsanando esta observación.

Remitido el preinforme de auditoría de la Dirección Municipal de Educación, esta no evacuó respuesta dentro del plazo conferido, ni tampoco ha sido recibida esta a la fecha de elaboración del presente informe final, de modo que los hechos constatados en ella se mantienen sin alteración alguna, lo anterior sin perjuicio de la ejecución de las acciones correctivas que serán objeto de validaciones posteriores.

### 14. Observaciones relacionadas con bitácoras.

#### 14.a Inexistencia de bitácoras.

De la revisión realizada sobre la muestra seleccionada se observó que 17 móviles no contaban con la bitácora respectiva lo que transgrede lo establecido en el oficio circular N° 35.593, de 1995, que en su acápite XII, letra f), establece que por cada vehículo debe llevarse una bitácora en que se señale, por lo menos, el kilometraje y el recorrido que cumple, la que deberá ser visada periódicamente por el jefe respectivo.

Tabla N° 13: Omisión de uso de bitácora.

Tipo de vehículo	Marca	Placa patente	Unidad asignada
Minibús	Mercedes Benz	CBGK98-1	Educación
Camioneta	Toyota	PBKY43-3	Educación
Automóvil	Chevrolet	CYDB.89-9	Operaciones Municipal
Camión	Volkswagen	DPSY.87-4	Operaciones Municipal
Automóvil	Chevrolet	DXXF.44-9	Operaciones Municipal

MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DEPARTAMENTO DE CONTROL

Maquina Industrial	Azura	FGRK.45-K	Operaciones Municipal
Maquina Industrial	Bandit	FJWD.81-5	Operaciones Municipal
Furgon	Renault	GLTB.72-5	Operaciones Municipal
Maquina Industrial	JCB	HHBS.80-2	Operaciones Municipal
Camión	Mercedes Benz	JZPJ.30-3	Operaciones Municipal
Camión	Mercedes Benz	KRPJ.42-9	Operaciones Municipal
Camión	Volkswagen	RVWV.82-K	Operaciones Municipal
Moto	Motorrad	TTJ.086-9	Operaciones Municipal
Moto	Motorrad	TTJ.087-7	Operaciones Municipal
Camioneta	Mitsubishi	RZJT.95-9	Operaciones Municipal
Camioneta	Mitsubishi	RXTJ.62-6	Operaciones Municipal
Bus	Mitsubishi	SPLW.52	Operaciones Municipal

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes obtenidos de las validaciones efectuadas a los vehículos municipales los días entre el 13 y 24 de marzo de 2023, en dependencias de la Unidad de Operaciones Municipal, el Departamento de Educación y el Departamento de Salud.

Posterior a la entrega del pre informe de auditoría, la Unidad de Operaciones Municipal, adjunta mediante documento ordinario las bitácoras actualizadas de los vehículos placa patente CYDB89-9, DXXF44-9, GLTB72-5, RVWV82-K, RZJT95-9 y RXTJ62-6, subsanando así esas observaciones.

Remitido el preinforme de auditoría de la Dirección Municipal de Educación, esta no evacuó respuesta dentro del plazo conferido, ni tampoco ha sido recibida esta a la fecha de elaboración del presente informe final, de modo que los hechos constatados en ella se mantienen sin alteración alguna, lo anterior sin perjuicio de la ejecución de las acciones correctivas que serán objeto de validaciones posteriores.

#### 14.b Debilidades en los registros de bitácoras.

Efectuada la revisión a los registros de las bitácoras correspondientes a la muestra seleccionada, se determinaron debilidades en los registros de 20 móviles, asociados principalmente a omisiones en: registro de salida y llegada, lugar de destino, odómetro de salida y de llegada.

Tabla N° 14: Detalle de omisiones de bitácora.

Vehículo Placa Patente	Observaciones	Unidad Asignada
CBGK99-K	Se omite información de lugar de destino y falta firma del conductor.	Educación
DLYW27-6	Se omite información de lugar de destino, hora de llegada y salida y kilometraje final.	Educación
GKVL29-8	Bitácora entregada se encuentra hasta 25-02-2023	Educación
VL7095-1	Se omiten algunas horas de llegada y kilometraje final.	Educación
DRTG23-3	Se omite información de hora de llegada y salida.	Salud

MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DEPARTAMENTO DE CONTROL

FDPZ54-5	Se omite información de hora de llegada y salida.	Salud
LYTD30-3	Se omite información de hora de llegada y salida.	Salud
HYTJ26-10	Se omite información de hora de llegada y salida.	Salud
BPTJ.56-6	Bitácora se encuentra hasta el 04-01-2023	Municipal
DPRF.79-2	Se omite kilometraje inicial, hora de salida, y bitácora se encuentra hasta el 15-12-2022	Municipal
HGTK.77-6	Se omiten algunas horas de llegada.	Municipal
LYTD.61-2	Se omiten algunas horas de llegada y kilometraje final, bitácora se encuentra hasta el 03-01-2023.	Municipal
PKCT.18-6	Bitácora llega hasta el 09-01-2023.	Municipal
RVDG.15-7	Se omiten algunas horas de llegada.	Municipal
RW.5841-0	Se omiten kilometrajes iniciales y finales, bitácora llega hasta el 16-01-2023.	Municipal
RVLS.48-3	Bitácora llega hasta el 10-02-2023.	Municipal
PJSG.55-8	Se omiten algunas horas de llegada y salida.	Municipal
PJSG.56-6	Se omiten algunas horas de llegada.	Municipal
PLGH.89-9	Se omiten algunas horas de llegada.	Municipal
RVLS.34-3	Se omiten algunas horas de llegada.	Municipal

Fuente: Elaboración propia sobre la base de las bitácoras proporcionadas por la Unidad de Operaciones Municipal, el Departamento de Educación y el Departamento de Salud, los días entre el 13 y 24 de marzo de 2023.

Respecto de los saltos en el kilometraje observados, la situación evidencia una falta de control respecto de los móviles y, además, genera una falta de acreditación en el uso de del respectivo vehículo en fines institucionales, vulnerando lo dispuesto en el artículo 6° del decreto ley N°799, de 1974, en cuanto a que la autoridad administrativa correspondiente estará obligada a establecer los controles internos que procedan respecto de los vehículos sujetos al citado texto legal.

De igual manera, vulnera los principios de control, responsabilidad y eficiencia, establecidos en el inciso segundo del artículo 3° de la citada ley N° 18.575.

Posterior a la entrega del pre informe de auditoría, el Departamento de Salud, informa mediante documento ordinario que la unidad a cargo conversó e informó a los conductores que estas situaciones no podían suceder a posterior, además, los conductores firmaron una toma de conocimiento de estos hechos que también se encuentra adjunta. Este hecho no subsana las observaciones, pero se genera en pos de no cometer las mismas faltas en el futuro.

Remitido el preinforme de auditoría de la Dirección Municipal de Educación, esta no evacuó respuesta dentro del plazo conferido, ni tampoco ha sido recibida esta a la fecha de elaboración del presente informe final, de modo que los hechos constatados en ella se mantienen sin

MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DEPARTAMENTO DE CONTROL

alteración alguna, lo anterior sin perjuicio de la ejecución de las acciones correctivas que serán objeto de validaciones posteriores.

**14.c Omisión de revisiones de bitácoras.**

De la revisión efectuada a la bitácora la totalidad de los vehículos no presentaban revisiones por parte de la jefatura respectiva.

La situación expuesta no guarda relación con lo establecido en la letra f) del numeral XII del oficio circular N° 35.593, de 1995, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones respecto del uso y circulación de los vehículos estatales, regulados por el decreto ley N° 799, de 1974, que previene que por cada vehículo debe llevarse una bitácora en que se señale, por lo menos, el kilometraje y el recorrido que cumple, la que deberá ser visada periódicamente por el jefe respectivo.

Además, la situación planteada, no se aviene al principio de control consagrado en el artículo 3° de la ley N° 18.575, y los numerales 38, 39, 57, 59 y 60, de la mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, los cuales señalan, en síntesis, que debe existir una supervisión competente respecto de los trabajos y realizarse sobre los puntos críticos, de tal forma de obtener de la asignación, revisión y aprobación de los trabajos, el control apropiado de las actividades.

**14.d Falta de registro de cargas de combustible en bitácoras.**

Se constató que, durante el período examinado, las bitácoras de la totalidad de los vehículos, no contaban con todos los registros necesarios relacionados con el consumo de combustible, respecto de la cantidad de litros cargados, su valor, tipo de carburante, kilometraje registrado en el odómetro al momento del abastecimiento y el número de voucher o comprobante de compra. Sin embargo, los detallados en el Anexo N°2 se encontraban con registros parciales, contando solo con algunos de los datos que se requieren.

Lo anterior, se contrapone a los principios de responsabilidad, de eficacia, eficiencia y control en la gestión pública, establecidos en el artículo 3° de la mencionada ley N° 18.575.

Se debe hacer mención que, para los registros de control interno de la Municipalidad, Departamento de Salud y Departamento de Educación, la carga de combustible se centraliza a través de la Unidad de Operaciones Municipal, la cual, lleva un registro independiente de la bitácora.

MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DEPARTAMENTO DE CONTROL

Posterior a la entrega del pre informe de auditoría, el Departamento de Salud, informa mediante documento ordinario que la unidad a cargo conversó e informó a los conductores que estas situaciones no podían suceder a posterior, además, los conductores firmaron una toma de conocimiento de estos hechos que también se encuentra adjunta. Este hecho no subsana las observaciones, pero se genera en pos de no cometer las mismas faltas en el futuro.

Remitido el preinforme de auditoría de la Dirección Municipal de Educación, esta no evacuó respuesta dentro del plazo conferido, ni tampoco ha sido recibida esta a la fecha de elaboración del presente informe final, de modo que los hechos constatados en ella se mantienen sin alteración alguna, lo anterior sin perjuicio de la ejecución de las acciones correctivas que serán objeto de validaciones posteriores.

**14.e Falta de justificación del uso de vehículos en fines institucionales.**

De las validaciones realizadas a las bitácoras de la muestra seleccionada de vehículos, se determinó lo siguiente:

a) Se observa que los vehículos consignados en la tabla siguiente, fueron utilizados en días u horario inhábil, sin contar con el acto administrativo que autorizara el uso de aquellos.

Tabla N° 15: Circulación de vehículos en horario inhábil.

Patente del vehículo	Día de circulación	Fecha	Fuente de información	Observación	Unidad
DPRF.81-4	Domingo	19-02-2023	Bitácora	Fin de semana	Municipal
FYLL.62-8	Domingo	08-01-2022	Bitácora	Fin de semana	Municipal
	Domingo	26-02-2023	Bitácora	Fin de semana	Municipal
RW.5841-0	Sábado en la tarde	12-11-2022	Bitácora	Fin de semana	Municipal
	Domingo	11-12-2022	Bitácora	Fin de semana	Municipal
	Sábado en la tarde	07-01-2023	Bitácora	Fin de semana	Municipal
	Domingo	15-01-2023	Bitácora	Fin de semana	Municipal
GLTB.98-9	Domingo	18-12-2022	Bitácora	Fin de semana	Municipal
	Domingo	08-01-2023	Bitácora	Fin de semana	Municipal
	Domingo	19-02-2023	Bitácora	Fin de semana	Municipal
	Domingo	12-03-2023	Bitácora	Fin de semana	Municipal
PLGH.89-9	Martes	01-11-2022	Bitácora	Feriado	Municipal
	Domingo	27-11-2022	Bitácora	Fin de semana	Municipal
	Domingo	04-12-2022	Bitácora	Fin de semana	Municipal
	Domingo	25-12-2022	Bitácora	Fin de semana y feriado	Municipal

MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DEPARTAMENTO DE CONTROL

	Domingo	08-01-2023	Bitácora	Fin de semana	Municipal
	Domingo	15-01-2023	Bitácora	Fin de semana	Municipal
	Domingo	05-02-2023	Bitácora	Fin de semana	Municipal
	Domingo	19-02-2023	Bitácora	Fin de semana	Municipal
	Domingo	26-02-2023	Bitácora	Fin de semana	Municipal
RVLS.34-3	Domingo	18-12-2022	Bitácora	Fin de semana	Municipal
	Domingo	08-01-2023	Bitácora	Fin de semana	Municipal
	Domingo	19-02-2023	Bitácora	Fin de semana	Municipal
RVLS.47-5	Sábado en la tarde	25-02-2023	Bitácora	Fin de semana	Municipal
RZJT.96-7	Domingo	06-11-2022	Bitácora	Fin de semana	Municipal
	Domingo	15-01-2023	Bitácora	Fin de semana	Municipal
	Sábado en la tarde	21-01-2023	Bitácora	Fin de semana	Municipal
RVLS.48-3	Domingo	04-12-2022	Bitácora	Fin de semana	Municipal
DRTG23-3	Domingo	05-11-2022	Bitácora	Fin de semana	Salud
	Domingo	12-11-2022	Bitácora	Fin de semana	Salud
HYTJ26-9	Domingo	05-02-2023	Bitácora	Fin de semana	Salud
CBGK99-K	Martes	01-11-2022	Bitácora	Feriado	Educación
GCLK32-6	Domingo	20-11-2022	Bitácora	Fin de semana	Educación
DLYW27-6	Domingo	27-11-2022	Bitácora	Fin de semana	Educación
GKVL29-8	Domingo	06-11-2022	Bitácora	Fin de semana	Educación
	Domingo	13-11-2022	Bitácora	Fin de semana	Educación
	Domingo	22-01-2023	Bitácora	Fin de semana	Educación

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información extraída de las bitácoras, e información proporcionada por Unidad de Operaciones, Departamento de Salud y Departamento de Educación.

Lo anterior, vulnera lo prescrito en la normativa contenida en el artículo 1°, del decreto ley N° 799, de 1974, que prohíbe la circulación de los vehículos de que se trata en días sábados en la tarde, domingos y festivos, a excepción de salidas específicas debidamente autorizadas que deben extenderse por escrito, las que deben tratarse de situaciones calificadas que digan relación con el cumplimiento de cometidos funcionales impostergables, de acuerdo a lo previsto en la letra a), del título IV del oficio circular N° 35.593, de 1995 y en el artículo 63, letra ñ, de la ley N° 18.695.

b) Las bitácoras de los vehículos placas patentes CBGK99-K y DLYW27-6, presentaron registros de destino en los cuales no se pudo acreditar su relación con fines institucionales ya que no registran destinos. La situación anterior, deberá ser justificada e informada por el encargado de los vehículos del Departamento de Educación, en el plazo 5 días.

MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DEPARTAMENTO DE CONTROL

Sobre el particular, corresponde señalar que la situación (o situaciones) establecidas en las letras anteriores, no se avienen con lo establecido en la reiterada jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en la normativa que regula la materia, en el sentido que existe prohibición de uso de los vehículos fiscales en cometidos particulares o en fines ajenos a los institucionales.

Posterior a la entrega del pre informe de auditoría, el Departamento de Salud, informa mediante documento ordinario las situaciones respecto a los vehículos a su cargo que dieron origen a estas salidas. Este hecho es meramente informativo, puesto que es necesario el documento administrativo correspondiente, por lo que las observaciones no quedan subsanadas.

Remitido el preinforme de auditoría de la Dirección Municipal de Educación, esta no evacuó respuesta dentro del plazo conferido, ni tampoco ha sido recibida esta a la fecha de elaboración del presente informe final, de modo que los hechos constatados en ella se mantienen sin alteración alguna, lo anterior sin perjuicio de la ejecución de las acciones correctivas que serán objeto de validaciones posteriores.

**15. Sobre licencias de conducir.**

**15.a Conductores que no poseen licencia de conducir con denominación acorde al tipo de vehículo asignado.**

Del examen practicado a los antecedentes de los conductores pertenecientes a la Unidad de Operaciones Municipal, Departamento de Salud y Departamento de Educación, se verificó que cuentan con una licencia acorde al vehículo que tienen asignado, por lo que se encontrarían habilitados para su conducción.

**15.b Personal con licencias de conducir vencidas.**

De la inspección realizada a las licencias de conducir del personal encargado de la conducción de los vehículos, según listado de conductores proporcionado por [REDACTED], encargado de vehículos Municipales con fecha 23, de marzo, de 2023, se observó que los funcionarios señalados en la tabla siguiente se encontraban con su documentación vencida a saber:

Tabla N° 16: Detalle de licencias de conducir vencidas al 31, de marzo, de 2023.

Institución/ Departamento	Nombre y Apellidos	RUN	Tipo de licencia	Vigencia de la licencia
------------------------------	--------------------	-----	---------------------	----------------------------

MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DEPARTAMENTO DE CONTROL

Operaciones Municipal			A2, A1, B	31-01-2022 a 01-02-2023
-----------------------	--	--	-----------	-------------------------

Fuente: Información aportada por la Unidad de Operaciones Municipal, Departamento de Salud y Departamento de Educación, con fecha entre los días 13 y 24 de marzo de 2023.

Lo descrito incumple con señalado en el inciso tercero del artículo 18 de la ley N° 18.290, que dispone, en lo que interesa, que “El titular de una licencia deberá acreditar, cada 4 años, que cumple con los requisitos exigidos en los números 1 y 4 del inciso primero del artículo 13”, procedimientos legales que no han dado cumplimiento los referidos funcionarios.

Posterior a la entrega del pre informe de auditoría, la Unidad de Operaciones Municipal, adjunta mediante documento ordinario la licencia de conducir vigente del conductor observado, subsanando así esta observación.

Remitido el preinforme de auditoría de la Dirección Municipal de Educación, esta no evacuó respuesta dentro del plazo conferido, ni tampoco ha sido recibida esta a la fecha de elaboración del presente informe final, de modo que los hechos constatados en ella se mantienen sin alteración alguna, lo anterior sin perjuicio de la ejecución de las acciones correctivas que serán objeto de validaciones posteriores.

16. Otros Hallazgos.

Ambulancia adquirida por el Servicio de Salud Aconcagua el 18 de diciembre del año 2015, la que se encuentra siendo utilizada por el Servicio de Alta Resolutividad SAR Centenario.

Según la información proporcionada por el Departamento de Salud no existe registro si el vehículo fue recibido en comodato, donación por el Servicio de Salud Aconcagua, hasta el término de la fiscalización no se hizo llegar información de respaldo según corresponda. El detalle de la especie se encuentra contenido en tabla N° 17, según se expone a continuación.

Tabla N° 17: Detalle de vehículo perteneciente al Servicio de Salud Aconcagua

Tipo Vehículo	Marca	Año	Modelo	PPU	Motor	Chasis
Ambulancia	Peugeot	2016	Boxer 2.2	HYTJ.26-9	10TRJA0887420	VF3YDUMF CG2976142

MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DEPARTAMENTO DE CONTROL

Según información entregada por el Departamento de Operaciones Municipales, el siguiente vehículo fue recibido en comodato por parte de la Gobernación Provincial de Los Andes con fecha 06 de julio de 2020.

Tabla N° 18: Detalle de vehículo perteneciente al Departamento de Operaciones Municipal

Tipo Vehículo	Marca	Año	Modelo	PPU	Motor	Chasis
Minicargador	JCB	2012	225	HHBS.80 -2	GN66168U96305 3B	JCB1CXWS VG2451547

MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DEPARTAMENTO DE CONTROL

**Anexos**

Anexo N° 1: Funcionarios que ya no se desempeñan como conductores permanentes

Rut	Paterno	Materno	Nombres	Institución Aseguradora
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	HDI SEGUROS S.A.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	HDI SEGUROS S.A.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	INSTITUTO SEGUROS DEL ESTADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	INSTITUTO SEGUROS DEL ESTADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	HDI SEGUROS S.A.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	HDI SEGUROS S.A.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	HDI SEGUROS S.A.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	INSTITUTO SEGUROS DEL ESTADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	INSTITUTO SEGUROS DEL ESTADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	INSTITUTO SEGUROS DEL ESTADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	INSTITUTO SEGUROS DEL ESTADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	HDI SEGUROS S.A.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	INSTITUTO SEGUROS DEL ESTADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	INSTITUTO SEGUROS DEL ESTADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	HDI SEGUROS S.A.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	INSTITUTO SEGUROS DEL ESTADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	HDI SEGUROS S.A.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	HDI SEGUROS S.A.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	HDI SEGUROS S.A.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	INSTITUTO SEGUROS DEL ESTADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	HDI SEGUROS S.A.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	HDI SEGUROS S.A.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	HDI SEGUROS S.A.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	INSTITUTO SEGUROS DEL ESTADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	HDI SEGUROS S.A.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	HDI SEGUROS S.A.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	HDI SEGUROS S.A.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	HDI SEGUROS S.A.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	INSTITUTO SEGUROS DEL ESTADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	HDI SEGUROS S.A.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	HDI SEGUROS S.A.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	HDI SEGUROS S.A.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	INSTITUTO SEGUROS DEL ESTADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	HDI SEGUROS S.A.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	HDI SEGUROS S.A.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	HDI SEGUROS S.A.



MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DEPARTAMENTO DE CONTROL

Automóvil	PJSG.55-8	Precio y litros cargados	Operaciones Municipal
Automóvil	PJSG.56-6	Precio y litros cargados	Operaciones Municipal
Camioneta	PLGH.89-9	Precio y litros cargados	Operaciones Municipal
Camioneta	RVLS.34-3	Precio y litros cargados	Operaciones Municipal
Camioneta	RVLS.47-5	Precio y litros cargados	Operaciones Municipal
Camioneta	RVLS.48-3	Precio y litros cargados	Operaciones Municipal
Camioneta	RZJT.96-7	Precio y litros cargados	Operaciones Municipal
Automóvil	RVDG.15-7	Precio y litros cargados	Operaciones Municipal

Fuente: Elaboración propia sobre la base de la información extraída de las bitácoras, e información proporcionada por Unidad de Operaciones, Departamento de Salud y Departamento de Educación